



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/214/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-05251-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1040, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. y

DE LA OTRA PARTE: ALTUS INTERCOMERCIAL, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-27059-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.53436, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Winston Churchill Esquina 27 de Febrero, Plaza Lama, Oficina Administrativas No.1550, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2080479-9, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Calle Amapola No.08, sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para la realización de dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el Portal de la Institución y el Portal de Compras Dominicanas al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002** Para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades de Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-

) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). A las dos de la tarde (2:00 pm), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 2-) CLEAN DEPOT, S.R.L.; 3-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 4-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 5-) GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.; 6-) BANDERPACK, S.R.L.; 7-) PRINT ZONE, S.R.L.; 8-) MULTISERVICIOS OCNAB, S.R.L.; 9-) EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECÁNICOS, S.R.L.; 10-) ZADESA S.R.L.; 11-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 12-) K SUPPLIES, S.R.L.; 13-) VERIPE, S.R.L.; 14-) SAHEGO IMPORT, S.R.L.; 15-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 16-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 17-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 18-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 19-) INSUMAX SOLUTION, S.R.L.; 20-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 21-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 22-) TEN CON TEN, S.R.L.; 23-) HAILA, S.R.L.; 24-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 25-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 26-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 27-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 28-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 29-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 30-) FULL IMPRESOS, S.R.L.; 31-) TERANZA, S.R.L.; 32-) COMEINSA, S.R.L.; y 33-) SUPLIDORA **RENMA, S.R.L.**

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-400 Galones de Acido Muriático; b)-10 Calderos con Tapa 10 Libras; c)-20 Calderos con Tapa 20 Libras; d)-50 Calderos con Tapa 42 Libras; e)-500 Galones de Cloro Líquido; f)-500 Galones de Desgrasantes Líquidos; g)-600 Galones Desinfectantes Líquidas; h)-500 Sacos de Detergentes en Polvo 30/1; i)-350 Cajas Sartenes Desechables; j)-25 Sierras No.124 5/8; k)-100 Fardos de Servilletas 500/1 y l)-2,000 Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 Timbrados, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Acido Muriático	Galones	400	RD\$237.9588	RD\$95,183.52
Caldero con Tapa 10 Libras	Unidades	10	RD\$3,447.50	RD\$34,475.00
Caldero con Tapa 20 Libras	Unidades	20	RD\$4,347.002	RD\$86,940.04
Caldero con Tapa 42 Libras	Unidades	50	RD\$8,273.9948	RD\$413,699.74
Cloro Liquido, Marca Clorox	Galones	500	RD\$83.721	RD\$41,860.50
Desgrasante Liquido, Marca Maxiel	Galones	500	RD\$295.4956	RD\$147,747.80
Desinfectante Liquido, Marca Maxiel	Galones	600	RD\$216.6952	RD\$130,017.12
Detergente en Polvo 30/1, Marca Ariel	Saco	500	RD\$837.2454	RD\$418,622.70
Sartenes Desechables 48*5*36 100/1	Caja	350	RD\$4,949.9938	RD\$1,732,497.83
Sierra No.124 5/8	Docena	25	RD\$6,205.4904	RD\$155,137.26
Servilletas 500/1, Marca Suave	Fardo	100	RD\$1,021.2428	RD\$102,124.28
Platos Desechable Bandeja Doble 200/1 Timbrados	Fardo	2,000	RD\$2,425.49	RD\$4,850,980.00
Total, con Impuestos Incluidos				RD\$8,209,285.78

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 78/100 (RD\$8.209,285.78)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario desde la fecha de emisión del contrato correspondiente comprendido de la siguiente manera: Desde el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de suministros de la **ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl y/o cualquier otro comedor.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo

de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO


LIC. NICOLAS ANT. CALDERÓN GARCÍA
Director

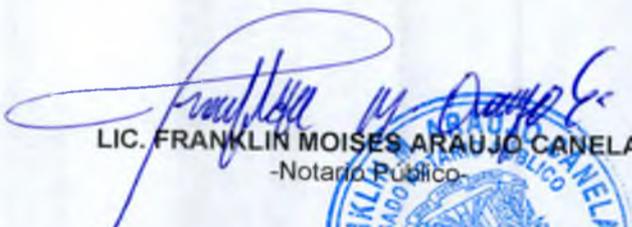
POR:

ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L


JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA
Gerente

YO, LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-




ARTICLE 10 - GENERAL

The Board of Directors shall have the authority to manage and conduct the business of the Corporation and to exercise all the powers and authority vested in the Corporation by its charter and the laws of the State of New York.

ARTICLE 11 - OFFICERS

The Board of Directors shall elect one or more officers for each year, who shall hold office until their successors are elected.

ARTICLE 12 - DIRECTORS

The Board of Directors shall consist of not less than three (3) nor more than ten (10) members, who shall hold office until their successors are elected.

ARTICLE 13 - STOCK

The Corporation shall have the authority to issue and sell shares of its capital stock, and to receive and hold the proceeds of such sale.

ARTICLE 14 - DIVIDENDS

The Board of Directors shall have the authority to declare and pay dividends to the holders of shares of the Corporation, and to determine the amount and mode of payment of such dividends.

The Board of Directors shall also have the authority to purchase and redeem shares of the Corporation, and to determine the terms and conditions of such purchase and redemption.

FOR

BY

SECRETARY

CHIEF FINANCIAL OFFICER

[Signature]
Name

[Signature]
Name

TO THE HONORABLE ALBANY COUNTY CLERK, ALBANY, NEW YORK
FOR THE RECORD AND TO BE FILED IN THE OFFICE OF THE CLERK OF SAID COUNTY.

[Signature]
Name

CHIEF FINANCIAL OFFICER



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CHUQUETON SOLUTION, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-64974-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.70660 sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Dolly No.05, 2do. Nivel, Km 12, Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente **LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0072096-9, domiciliado y residente en la calle Dolly, 2do. Nivel, Km 12 No.05, Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidis 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidis No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14

Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que desde el día siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios. Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y**

CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1)-Inversiones Alegría Mercantil, S.R.L.; 2)-Clean Depot, S.R.L.; 3)-Altus Intercomercial, S.R.L.; 4)-Comercializadora Industrial Dominicana, S.R.L.; 5)-Grupo Empresarial AED, S.R.L.; 6)-Banderpack, S.R.L.; 7)-Print Zone, S.R.L.; 8)-Multiservicios Ocnab, S.R.L.; 9)-Equipos Institucionales Metalmecánicos, S.R.L.; 10)-Zadesa S.R.L.; 11)-Comercial Corazón, S.R.L.; 12)-K Supplies, S.R.L.; 13)-Veripe, S.R.L.; 14)-Sahego Import, S.R.L.; 15)-American Supply, S.R.L.; 16)-Empresas Integradas, S.A.S.; 17)-Celna Enterprises, S.R.L.; 18)-Deyanira Investments, S.R.L.; 19)-Insumax Solution, S.R.L.; 20)- Agronegocio, S,R,L. (Agronesa); 21)- Alca Import & Export, S,R,L.; 22)-Ten Con Ten, S.R.L.; 23)-Haila, S.R.L.; 24)- Dameille Comercial, S.R,L.; 25)-Tomate Verde Distribución, S.R.L.; 26)-Inversiones Dos Puntas, S.R.L.; 27)-Inversiones y Soluciones E & N,S.R.L.; 28)-Brazoria Corporation, S.R.L.; 29)-Chuqueton Solution, S.R.L.; 30)- Full Impresos, S.R.L.; 31)- Teranza, S.R,L.; 32)-Comeinsa, S.R.L.; 33)-Suplidora Renma, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,000 Fardos Tapas Envases 4 onzas de Habichuelas desechables 1000/1; b)-1,000 Fardos de Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Termo-envase; c)-1,500 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrados, Termo-envase; d)-150 Guantes Desechables 1000/1, Lenyirub; e)-100,000 Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; f)-150,000 Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250; g)-1,000 Fardos Envases de Habichuelas 4 onzas 1000/1, Termo-envase; h)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9, Escocesa; i)-20 Docenas de Machetes 14 Pulgadas, Bellota; j)-20 Docenas de Mochas 14 Pulgadas Corneta, Bellota; k)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1, Lenyirub; l)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1, Lenyirub; y m)-10 Docenas Gomas p/sacar agua Plásticas 30x12x9 CM; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y

EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Tapa Envase de Habichuela 1,000/1 4 onzas, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$1,836.906	RD\$1,836,906.00
Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$4,767.3298	RD\$4,767,329.80
Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 C/D Timbrados, Marca Termo Envase	Caja	1,500	RD\$2,433.3252	RD\$3,649,987.80
Guantes Desechable 1000/1, Marca Lenyirub	Caja	150	RD\$3,585.43	RD\$537,814.50
Fundas Transparentes 17*22 Calibre 250 50 Libras	Unidades	100,000	RD\$3.9766	RD\$397,660.00
Fundas 50 Libras 17*22 Calibre 250 Timbradas	Unidades	150,000	RD\$11.918	RD\$1,787,700.00
Envase de Habichuela 1000/1 4 Onza, Maraca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$1,836.906	RD\$1,836,906.00
Escoba Plásticas 30*12*9, Marca Escocesa	Docena	50	RD\$1,881.2032	RD\$94,060.16
Machete 14 Pulgadas, Marca Beyota	Docena	20	RD\$2,049.955	RD\$40,999.10
Mocha 14 Pulgadas Corneta, Marca Beyota	Docena	20	RD\$3,700.6335	RD\$74,012.67
Mascarilla Desechable 1000/1, Marca Lenyirub	Caja	200	RD\$3,603.307	RD\$720,661.40



J

Gorros Desechable 1000/1, Marca Lenyirub	Caja	100	RD\$2,304.2096	RD\$230,420.96
Gomas P/Sacar Agua Plásticas 30*12*9	Docena	10	RD\$2,383.659	RD\$23,836.59
Total				RD\$15,998,294.98

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS 98/100 (RD\$15,998,294.98)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:



1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director

POR:

CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.

CHUQUETON SOLUTION, SRL
RNC: 1-31-64974-2
SANTO DOMINGO, REP. DOM.

LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO
Gerente

YO, **LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA**, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3083**, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/207/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-53218-7, con Registro de Proveedor del Estado (RPE) No.66511; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor **PEDRO RAMON GARCIA ABREU**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1873911-9; domiciliado y residente en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; y de Transito en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el Portal de la Institución y el Portal de Compras Dominicanas al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**. Para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos

Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). A las dos de la tarde (2:00 pm), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 2-) CLEAN DEPOT, S.R.L.; 3-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 4-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 5-) GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.; 6-) BANDERPACK, S.R.L.; 7-) PRINT ZONE, S.R.L.; 8-) MULTISERVICIOS OCNAB, S.R.L.; 9-) EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECÁNICOS, S.R.L.; 10-) ZADESA S.R.L.; 11-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 12-) K SUPPLIES, S.R.L.; 13-) VERIPE, S.R.L.; 14-) SAHEGO IMPORT, S.R.L.; 15-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 16) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 17-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 18-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 19-) INSUMAX SOLUTION, S.R.L.; 20-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 21-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 22-) TEN CON TEN, S.R.L.; 23-) HAILA, S.R.L.; 24-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 25-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 26-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 27-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 28-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 29-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 30-) FULL IMPRESOS, S.R.L.; 31-) TERANZA, S.R.L.; 32-) COMEINSA, S.R.L.; y 33-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,000 Fardos de Platos Desechables Timbrados 500/1 No.9 y b)-150,000 Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas 250; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1	Fardo	1,000	RD\$4,751.9898	RD\$4,751,989.80
Fundas Timbradas 17*22 Calibre 250 50 Libras	Unidades	150,000	RD\$11.8708	RD\$1,780,620.00
Total				RD\$6,532,609.80

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREITA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 (RD\$6,532,609.80)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo

PG

igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director

POR:

COMERCIALIZADORA
INDUSTRIAL DOMINICANA


PEDRO RAMON GARCIA ABREU
Gerente

YO, LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **PEDRO RAMON GARCIA ABREU**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
Notario Publico



ARTÍCULO 12 - DEPENDENCIA DE LOS PARTES

Las partes de este contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República Dominicana, en el caso de que se produzca algún litigio derivado de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

ARTÍCULO 13 - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpreta y se ejecutará de acuerdo con el idioma español, el cual será el idioma oficial de este contrato.

ARTÍCULO 14 - LEY APLICABLE

Este contrato se regirá por la ley de la República Dominicana, en el caso de que se produzca algún litigio derivado de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

ARTÍCULO 15 - TIPO DE

Las partes de este contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República Dominicana, en el caso de que se produzca algún litigio derivado de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

ARTÍCULO 16 - LEY APLICABLE

Este contrato se regirá por la ley de la República Dominicana, en el caso de que se produzca algún litigio derivado de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

ARTÍCULO 17 - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las partes de este contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República Dominicana, en el caso de que se produzca algún litigio derivado de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

ARTÍCULO 18 - ACUERDO FINAL

Las partes de este contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República Dominicana, en el caso de que se produzca algún litigio derivado de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA
Pedro R. García
PEDRO RAMÓN GARCÍA JARRE
DIRECCIÓN

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA
[Firma]
NICOLÁS SANTALUCIA
DIRECCIÓN

YO, LICENCIADO EN DERECHO, SUSCRIBO EL PRESENTE CONTRATO EN NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, EN FE DE LO CUAL, SUSCRIBO EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 20__.

LOS FIRMANTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/206/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECANICOS, S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-24-00735-6, con Registro de Proveedor del Estado (RPE) No.3192; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de Febrero Esquina Tiradentes, Torre Friusa, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la Señora **FULVINA MERCEDES MONTISANO SIMONO**, dominicana, mayor de edad, casada, licenciada, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-0197334-5; domiciliada y residente en la Calle Camino del Oeste No.30, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)- 7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)- 250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)- 75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)- 40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)- 20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos

Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Salten Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que desde el día siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios. Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adheso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)-20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)-500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se

procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1)-Inversiones Alegría Mercantil, S.R.L.; 2)-Clean Depot, S.R.L.;3)-Altus Intercomercial, S.R.L.; 4)-Comercializadora Industrial Dominicana, S.R.L.; 5)-Grupo Empresarial AED, S.R.L.; 6)-Banderpack, S.R.L.;7)-Print Zone, S.R.L.; 8)-Multiservicios Ocnab, S.R.L.; 9)-Equipos Institucionales Metalmecánicos, S.R.L.; 10)-Zadesa S.R.L.; 11)-Comercial Corazón, S.R.L.; 12)-K Supplies, S.R.L.; 13)-Veripe, S.R.L.; 14)-Sahego Import, S.R.L.; 15)-American Supply, S.R.L.; 16)-Empresas Integradas, S.A.S.; 17)-Celna Enterprises, S.R.L.; 18)-Deyanira Investments, S.R.L.; 19)-Insumax Solution, S.R.L.; 20)- Agronegocio, S,R,L. (Agronesa); 21)- Alca Import & Export, S,R,L.; 22)-Ten Con Ten, S.R.L.; 23)-Haila, S.R.L.; 24)-Dameille Comercial, S.R,L.; 25)-Tomate Verde Distribución, S.R.L.; 26)- Inversiones Dos Puntas, S.R.L.; 27)-Inversiones y Soluciones E & N,S.R.L.; 28)-Brazoria Corporation, S.R.L.; 29)-Chuqueton Solution, S.R.L.; 30)- Full Impresos, S.R.L.; 31)- Teranza, S,R,L.; 32)-Comeinsa, S.R.L.; 33)-Suplidora Renma, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,000 Fardos de Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Termoenvase; y b)-1,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrados, Termoenvase; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$4,773.10	RD\$4,773,100.00
Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 Timbrados, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$2,430.4932	RD\$2,430,493.20
Total				RD\$7,203,593.20

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS 20/100 (RD\$7,203,593.20)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio

desde el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falta de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director



**EQUIPOS INSTITUCIONALES
METALMECANICOS, S.R.L.**


**FULVINA MERCEDES
MONTISANO SIMONO**
Gerente



YO, **LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA**, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **FULVINA MERCEDES MONTISANO SIMONO**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-





Comedores Económicos del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
 "AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/211/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-05251-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1040, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y

DE LA OTRA PARTE: FULL IMPRESOS, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-53553-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.11125, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Central No.102, sector Buenos Aires de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada mediante Poder Especial por el señor **HERY GERSON SALAZAR DE LEON**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1689248-0, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Calle E No.7, Ciudad Agraria, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para la realización de dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el Portal de la Institución y el Portal de Compras Dominicanas al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**. Para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades d e Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8

asf



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819,
comedoreseconomicos.gob.do

Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Líquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Líquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Líquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Líquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO convocaron por segunda vez consecutiva al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS: los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Líquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Líquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Líquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Líquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Líquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de

Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). A las dos de la tarde (2:00 pm), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) **INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.**; 2-) **CLEAN DEPOT, S.R.L.**; 3-) **ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.**; 4-) **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.**; 5-) **GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.**; 6-) **BANDERPACK, S.R.L.**; 7-) **PRINT ZONE, S.R.L.**; 8-) **MULTISERVICIOS OCNAB, S.R.L.**; 9-) **EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECÁNICOS, S.R.L.**; 10-) **ZADESA S.R.L.**; 11-) **COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.**; 12-) **K SUPPLIES, S.R.L.**; 13-) **VERIPE, S.R.L.**; 14-) **SAHEGO IMPORT, S.R.L.**; 15-) **AMERICAN SUPPLY, S.R.L.**; 16-) **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.**; 17-) **CELNA ENTERPRISES, S.R.L.**; 18-) **DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.**; 19-) **INSUMAX SOLUTION, S.R.L.**; 20-) **AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA)**; 21-) **ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.**; 22-) **TEN CON TEN, S.R.L.**; 23-) **HAILA, S.R.L.**; 24-) **DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.**; 25-) **TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.**; 26-) **INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.**; 27-) **INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.**; 28-) **BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.**; 29-) **CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.**; 30-) **FULL IMPRESOS, S.R.L.**; 31-) **TERANZA, S.R.L.**; 32-) **COMEINSA, S.R.L.**; y 33-) **SUPLIDORA RENMA, S.R.L.**

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) **1,000 Fardos de Tapas de Envases de Habichuelas 4 onzas 1000/1 desechables, Marca Termopac**; b-) **1,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrados, Marca Termopac**; c-) **2,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrados, Termopac**; d-) **200,000 Unidades de Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, según muestras**; e-) **3,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1, Marca Termopac** y f-) **1,000 Fardos de Envases de Habichuelas 1000/1 4 onzas, Marca Termopac**; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del

Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Tapas de Envase de Habichuela 4 onzas, 1000/1 desechable, Termopac	Fardo	1,000	RD\$1,846.70	RD\$1,846,700.00
Platos Desechables No.9 500/1, Timbrados, Termopac	Fardo	1,000	RD\$4,749.9956	RD\$4,749,995.60
Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrado, Termopac	Fardo	2,000	RD\$2,424.90	RD\$4,849,800.00
Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250,Según Muestras	Unidades	200,000	RD\$11.918	RD\$2,383,600.00
Cucharas Desechables 1000/1, Termopac	Fardo	3,000	RD\$1,038.40	RD\$3,115,200.00
Envases de Habichuelas 1000/1, de 4 Onzas, Termopac	Fardo	1,000	RD\$1,846.228	RD\$1,846,228.00
Total con Impuestos Incluidos				RD\$18,791,523.60

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **Dieciocho Millones Setecientos Noventa y un Mil Quinientos Veintitres Pesos Dominicanos con 60/100 (RD\$18,791,523.60)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario desde la fecha de emisión del contrato correspondiente comprendido de la siguiente manera: Desde el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de suministros de la **ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl y/o cualquier otro comedor.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un

evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

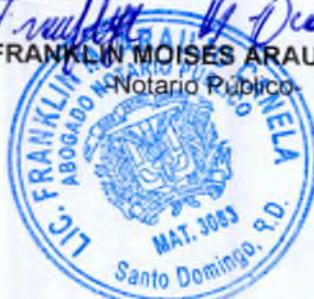
POR :
**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO**

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:

HERY GERSON SALAZAR DE LEON
Apoderado

YO, LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **HERY GERSON SALAZAR DE LEON** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA
Notario Público


STATE OF TEXAS

County of ...

...

...

...

...

...



...

...

...

...



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-05251-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1040, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. y

DE LA OTRA PARTE: INSUMAX SOLUTIONS, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-70806-4, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.73193, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Sarasota, Edificio Torre Jaime Eduardo Apartamento No. 201 del Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **RANSIEL ANTONIO ALMANZAR ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2015657-0, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota, casa No.124 edificio Torre Jaime, piso 2, apartamento 201 del Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para la realización de dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el Portal de la Institución y el Portal de Compras Dominicanas al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**. Para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

7-11

;4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50;



POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO convocaron por segunda vez consecutiva al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS: los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para

Líquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yards; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). A las dos de la tarde (2:00 pm), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 2-) CLEAN DEPOT, S.R.L.; 3-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 4-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 5-) GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.; 6-) BANDERPACK, S.R.L.; 7-) PRINT ZONE, S.R.L.; 8-) MULTISERVICIOS OCNAB, S.R.L.; 9-) EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECÁNICOS, S.R.L.; 10-) ZADESA S.R.L.; 11-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 12-) K SUPPLIES, S.R.L.; 13-) VERIPE, S.R.L.; 14-) SAHEGO IMPORT, S.R.L.; 15-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 16) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 17-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 18-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 19-) INSUMAX SOLUTION, S.R.L.; 20-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 21-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 22-) TEN CON TEN, S.R.L.; 23-) HAILA, S.R.L.; 24-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 25-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 26-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 27-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 28-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 29-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 30-) FULL IMPRESOS, S.R.L.; 31-) TERANZA, S.R.L.; 32-) COMEINSA, S.R.L.; y 33-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-3 Docenas Abre Latas Confortables, Marca Rosle; b)-30 Bandejas de Hornear Medianas, Marca Oster; c)-20 Bowl Grande de Aluminio Ensalada 30/40, Marca Winco; d)-50 Bowl p/almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros, Marca Winco; e)-20 Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4, Marca Winco; f)-11 Rollos Brillo Fino Metal 5 Libras, Scott; g)-25 Docenas Brillo Gordo 30 gramos Metal, Marca Scott; h)-30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal, Marca Scott; i)-15 Coladores Chinos Grandes 12 Pulgadas, Marca Trendware; j)-15 Coladores Chinos Pequeños 8 Pulgadas, Marca Trendware; k)-25 Coladores Plásticos, Marca Ilko; l)-20 Cubetas con Tapa Grande 5 Galones, Marca Vidri; m)-20 Cubetas 3 Galones, Marca Vidri; n)-30 Cuchillos Corte de Cocina 8 Pulgadas, Sowell; ñ)-60 Cuchillos Pequeños para pelar/picar 3.5 Pulgadas, Marca Sowell; o)-10 Espátulas

Medianas 6 Pulgadas, Marca Monoblock; p)-2 Docenas Guayos 4 Caras 41x4; q)-20 Docenas Jarras Plásticas; r)-10 Molenillos Chinos Pequeños 14 Pulgadas; s)-10 Molenillos Chinos Grandes 18 Pulgadas; t)-20 Ollas Medianas con palo de madera, Marca Bellarini; u)-2 Pilonos Grandes de Madera; v)-30 Poncheras Pequeñas; w)-75 Sartenes Bajitos 2.5; x)-10 Sartenes con Manga p/freír 10 Pulgadas; y)-75 Sartenes Hondos Grande 6 Pulgadas, Marca Queentime; z)-75 Sartenes Medianos 4 Pulgadas, Marca Queentime; aa)-25 Sartenes Pichados 4 Pulgadas, Marca Queentime; ab)-12 Tanques Pequeños 12 Galones; ac)-40 Tanques Plásticos 55 Galones; ad)-50 Docenas de Toallas de Cocinar; ae)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.10 50/50, Marca Reyma; af)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50, Marca Reyma; ag)-25 Sierras No.124 5/8; ah)-100 Fardos Servilletas 500/1, Marca Elite y ai)-1,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 Timbrados; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, para la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Abrelatas Confortable, Marca Rosle	Docena	3	RD\$545.48	RD\$1,636.44
Bandeja de Hornear Mediana, Marca Oster	Unidades	30	RD\$910.9126	RD\$27,327.38
Bowl Grande de Aluminio Ensalada 30/4, Marca Winco	Unidades	20	RD\$1,816.079	RD\$36,321.58
Bowl P/Almacén Alimentos Cocidos 45 Litros, Marca Winco	Unidades	50	RD\$1,341.0228	RD\$67,051.14

Bowl Pequeño Para Adereso en Metal 20/4, Marca Winco	Unidades	20	RD\$886.6165	RD\$17,732.33
Brillo Fino Metal 5 Libras, Marca Scott	Rollos	11	RD\$1,215.3409	RD\$13,368.75
Brillo Gordo 30 Gramos Metal, Marca Scott	Docenas	25	RD\$112.0176	RD\$2,800.44
Brillo Tipo Maquina Metal, Marca Scott	Docenas	30	RD\$142.5087	RD\$4,275.26
Coladores Chinos Grandes 12 Pulgada, Marca Trendware	Unidades	15	RD\$1,932.7693	RD\$28,991.54
Coladores Chinos Pequeño 8 Pulgada, Marca Trendware	Unidades	15	RD\$1,227.20	RD\$18,408.00
Coladores Plásticos, Marca ILko	Unidades	25	RD\$71.2604	RD\$1,781.51
Cubetas con Tapas Grande 5 Galones, Marca Vidri	Unidades	20	RD\$262.2675	RD\$5,245.35
Cubetas 3 Galones, Marca Vidri	Unidades	20	RD\$96.005	RD\$1,920.10
Cuchillo Corte de Cocina 8.5 Pulgada, Marca Sowell	Unidades	30	RD\$1,167.834	RD\$35,035.03
Cuchillo Pequeño para Pelar/Picar 3.5 Pulgada, Marca Sowell	Unidades	60	RD\$462.1823	RD\$27,730.94
Espátulas Mediana 6 Pulgadas, Marca Monoblock	Unidades	10	RD\$248.414	RD\$2,484.14
Guallo 4 Caras 41*4	Docena	2	RD\$467.14	RD\$934.28
Jarras Plásticas	Docena	20	RD\$1,731.957	RD\$34,639.14
Molenillos Chino Pequeño 14 Pulgadas	Unidades	10	RD\$236.531	RD\$2,365.31
Molenillos Chino Grande 18 Pulgadas	Unidades	10	RD\$308.889	RD\$3,088.89
Ollas Mediana con Palo de Madera, Marca Bellarini	Unidades	20	RD\$1,751.757	RD\$35,035.14
Pilones Grandes de Madera	Unidades	2	RD\$98.98	RD\$197.96
Ponchera Pequeña	Unidades	30	RD\$139.6646	RD\$4,189.94
Sartenes Bajito 2.5	Unidades	75	RD\$910.5116	RD\$68,288.37
Sartenes con Manga P/Freir 10 Pulgada	Unidades	10	RD\$1,297.493	RD\$12,974.93
Sartenes Hondos Grande 6 Pulgada, Marca Queentime	Unidades	75	RD\$1,484.5344	RD\$111,340.08
Sartenes Mediano 4 Pulgada, Marca Queentime	Unidades	75	RD\$1,138.1454	RD\$85,360.91

Sartenes Pichados 4 Pulgada, Marca Queentime	Unidades	25	RD\$1,524.1236	RD\$38,103.09
Tanques Pequeño 12 Galones	Unidades	12	RD\$592.0883	RD\$7,105.06
Tanques Plásticos 55 Galones	Unidades	40	RD\$2,277.282	RD\$91,091.28
Toalla de Cocinar	Docena	50	RD\$938.218	RD\$46,910.90
Vasos Desechables No.10 Rígidos 50/50, Marca Reyma	Caja	100	RD\$2,474.224	RD\$247,422.40
Vasos Desechables No.5 Rígidos 50/50, Marca Reyma	Caja	20	RD\$1,979.379	RD\$39,587.58
Sierra No.24 5/8	Docena	25	RD\$6,235.0492	RD\$155,876.23
Servilletas 500/1, Marca Reyma	Fardo	100	RD\$1,026.1162	RD\$102,611.62
Platos Desechable Bandeja Doble 200/1 Timbrados	Fardo	1,000	RD\$2,424.7466	RD\$2,424,746.60
Total, con Impuestos Incluidos				RD\$3,803,979.59

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS 59/100 (RD\$3,803,979.59)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario desde la fecha de emisión del contrato correspondiente comprendido de la siguiente manera: Desde el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de suministros de la **ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la

Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl y/o cualquier otro comedor.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del contrato, por tratarse de una Empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de

variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO**

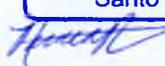


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:

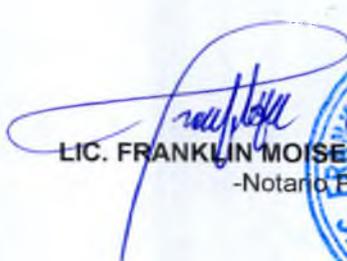
INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L

INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.
RNC. 1-31-70806-4
Santo Domingo, R.D.



RANSIEL A. ALMANZAR ROSARIO
Gerente

YO, **LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y RANSIEL ANTONIO ALMANZAR ROSARIO** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

BY: [Illegible]

TO: [Illegible]

[Illegible signature]

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible body text]

[Illegible signature]



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

DIJU/208/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-05251-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1040, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. y

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES ALEGRIA MERCANTIL, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-74116-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.14757, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la avenida Isabel Aguiar no. 120, sector Herrera, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor **RAFAEL LEONALDO ALMANZAR PEÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0981848-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Calle Aida Cartagena Portalatin, Casa 12, Sector Los prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para la realización de dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el Portal de la Institución y el Portal de Compras Dominicanas al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**. Para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819,
comedoreseconomicos.gob.do

Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10

Unidades de Sartén con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sartén Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sartén Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sartén Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). A las dos de la tarde (2:00 pm), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 2-) CLEAN DEPOT, S.R.L.; 3-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 4-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 5-) GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.; 6-) BANDERPACK, S.R.L.; 7-) PRINT ZONE, S.R.L.; 8-) MULTISERVICIOS OCNAB, S.R.L.; 9-) EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECÁNICOS, S.R.L.; 10-) ZADESA S.R.L.; 11-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 12-) K SUPPLIES, S.R.L.; 13-) VERIPE, S.R.L.; 14-) SAHEGO IMPORT, S.R.L.; 15-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 16-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 17-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 18-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 19-) INSUMAX SOLUTION, S.R.L.; 20-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 21-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 22-) TEN CON TEN, S.R.L.; 23-) HAILA, S.R.L.; 24-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 25-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 26-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 27-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 28-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 29-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 30-) FULL IMPRESOS, S.R.L.; 31-) TERANZA, S.R.L.; 32-) COMEINSA, S.R.L.; y 33-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: **aa)-300 Galones de Trementina, La Reyna; b)-50 Docenas Rollos Papel PVC 16 Pulgadas Transparentes, marca Lider;c)-100 Docenas de Papel Aluminio 200 Yardas, Marca Diamomd; d)-50 Docenas de Guantes de Goma Fuerte; e)-3 Docenas Guantes P/Caliente 17 Pulgadas;f)-10 Unidades de Espátulas Grandes 10 Pulgadas; g)-20 Docenas de Escobillas de Baño, Marca Kika; h)-1,000 Fardo Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 Timbrados, Marca Termopac; i)-150 Cajas Guantes Desechables 1000/1; j)-2,000 Fardos de Cucarachas Desechables 1000/1, Marca Plastifarc y k)-500 Galones Lavaplatos Líquidos, Marca La Reyna, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Trementina, Marca la Reina	Galones	300	RD\$300.0032	RD\$90,000.96
Rollos Papel PVC 16 Pulgadas Transparentes, marca Lider	Docena	50	RD\$10,200.0026	RD\$510,000.13
Papel Aluminio 200 Yardas, Marca Diamomd	Docena	100	RD\$2400.002	RD\$240,000.20
Guantes de Goma Fuerte	Docena	50	RD\$2,339.999	RD\$116,999.95
Guantes P/Caliente 17 Pulgadas	Docena	03	RD\$339.25	RD\$1,017.75
Espátulas Grandes 10 Pulgadas	Unidad	10	RD\$299.00	RD\$2,990.00
Escobillas de Baño, Marca Kika	Docena	20	RD\$1,139.998	RD\$22,799.96
Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 Timbrados, Marca Termopac	Fardo	1,000	RD\$2,449.9986	RD\$2,449,998.60
Guantes Desechables 1000/1	Caja	150	RD\$3,609.9976	RD\$541,499.64
Cucarachas Desechables 1000/1, Marca Plastifarc	Fardo	2,000	RD\$1,040.0048	RD\$2,080,009.60
Lavaplatos Líquidos, Marca La Reyna	Galones	500	RD\$150.0016	RD\$75,000.80
Total				RD\$6,130,317.59



RA

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$6,130,317.59.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario desde la fecha de emisión del contrato correspondiente comprendido de la siguiente manera: Desde el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de suministros de la **ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl y/o cualquier otro comedor.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el

cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la

ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

POR:

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO**

**INVERSIONES ALEGRIA MERCANTIL,
S.R.L**



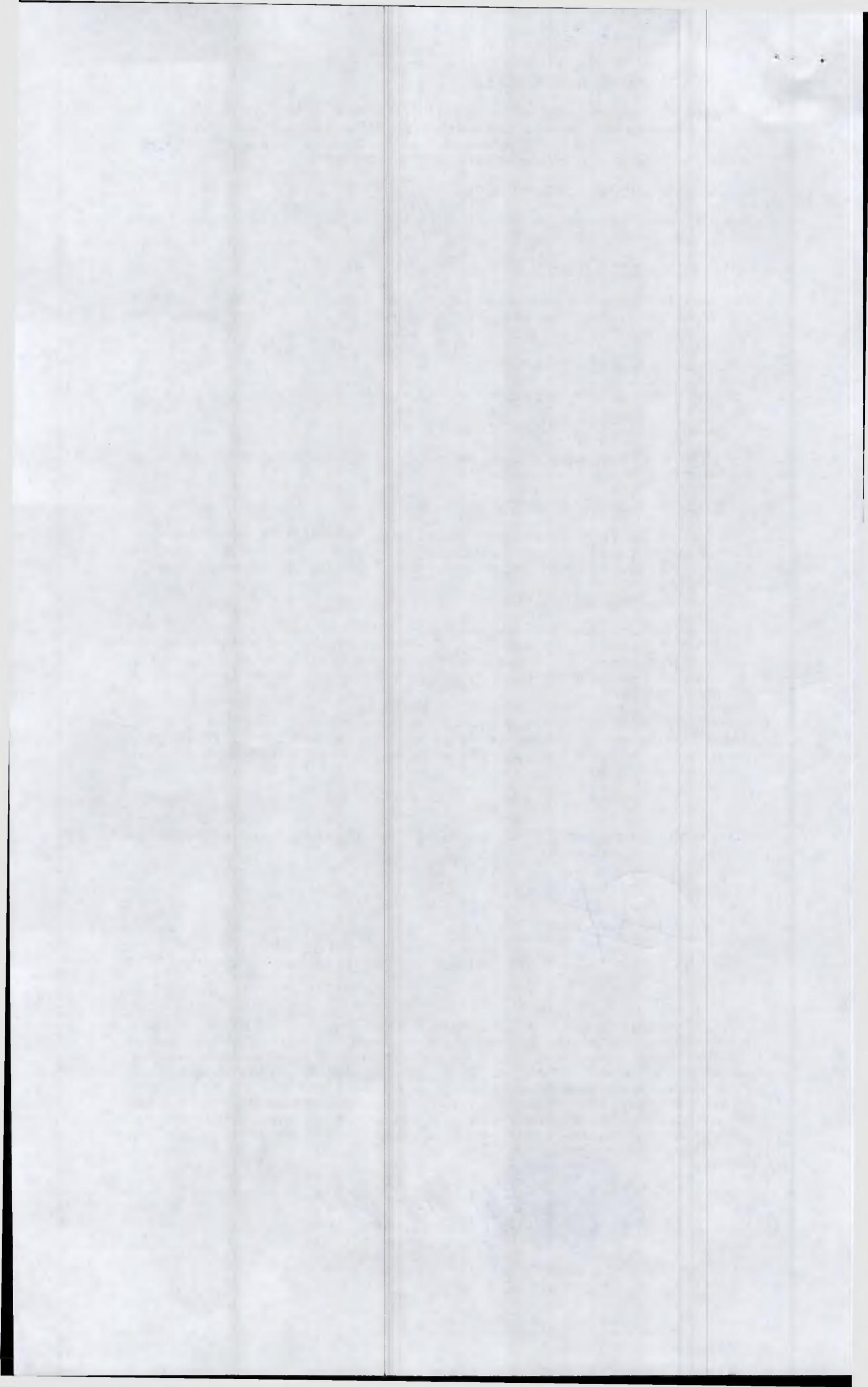
LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

RAFAEL LEONALDO ALMANZAR PEÑA
Gerente

YO, LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y RAFAEL LEONALDO ALMANZAR PEÑA** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/210/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040 , con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: PRINT ZONE, SRL, RNC No. 1-30-81301-9, con Registro de Proveedor del Estado (RPE) No.60499, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle 6 No. 16, Vista Hermosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **PAOLA LETICIA ACOSTA LOPEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0030671-3, domiciliada y residente en la calle 6 No. 16, Sector Vista Hermosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**", para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



**Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do**

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)- 7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)- 250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)- 75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)- 40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)- 20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)- 250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de

Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que desde el día siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios. Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adhesivo en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Máquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)-20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)-500 Galones Cloro Líquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Líquido; 23)-600 Galones Desinfectante Líquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Líquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Líquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Saltenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** instrumentado

por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1)-Inversiones Alegría Mercantil, S.R.L.; 2)-Clean Depot, S.R.L.;3)-Altus Intercomercial, S.R.L.; 4)-Comercializadora Industrial Dominicana, S.R.L.; 5)-Grupo Empresarial AED, S.R.L.; 6)-Banderpack, S.R.L.;7)-Print Zone, S.R.L.; 8)-Multiservicios Ocnab, S.R.L.; 9)-Equipos Institucionales Metalmecánicos, S.R.L.; 10)-Zadesa S.R.L.; 11)-Comercial Corazón, S.R.L.; 12)-K Supplies, S.R.L.; 13)-Veripe, S.R.L.; 14)-Sahego Import, S.R.L.; 15)-American Supply, S.R.L.; 16)-Empresas Integradas, S.A.S.; 17)-Celna Enterprises, S.R.L.; 18)-Deyanira Investments, S.R.L.; 19)-Insumax Solution, S.R.L.; 20)- Agronegocio, S,R,L. (Agronesa); 21)- Alca Import & Export, S,R,L.; 22)-Ten Con Ten, S.R.L.; 23)-Haila, S.R.L.; 24)-Dameille Comercial, S.R,L.; 25)-Tomate Verde Distribución, S.R.L.; 26)- Inversiones Dos Puntas, S.R.L.; 27)-Inversiones y Soluciones E & N,S.R.L.; 28)-Brazoria Corporation, S.R.L.; 29)-Chuqueton Solution, S.R.L.; 30)- Full Impresos, S.R.L.; 31)- Teranza, S,R,L.; 32)-Comeinsa, S.R.L.; 33)-Suplidora Renma, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,000 Fardos Tapas Envases de Habichuelas 4 onzas 1000/1, Plastifar; b)-1,000 Fardos de Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Plastifar; c)-1,500 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrados, Plastifar; d)-1,000 Fardos de Envase Habichuela 4 Onzas Desechables 1,000/1, Plastifar; y e)-50 Fardos de Platos Desechables p/picadera No.6 Redondos, Plastifar; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario

f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Tapa Envase de Habichuela 1,000/1 4 onzas, Marca Plastifar	Fardo	1,000	RD\$1,840.80	RD\$1,840,800.00
Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Marca Plastifar	Fardo	1,000	RD\$4,773.10	RD\$4,773,100.00
Platos Desechables Bandeja Doble 200/1 Timbrados Marca Plastifar	Caja	1,500	RD\$2,448.50	RD\$3,672,750.00
Envase de Habichuela 1,000/1 4 Onza, Marca Plastifar	Fardo	1,000	RD\$1,840.80	RD\$1,840,800.00
Platos P/Picadera No.6 Redondo, Marca Plastifar	Fardo	50	RD\$371.70	RD\$18,585.00
Total				RD\$12,146,035.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100** (RD\$12,146,035.00), con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las

medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.

- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa MIPYME.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a



PAL

Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

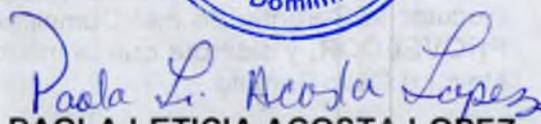
POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director

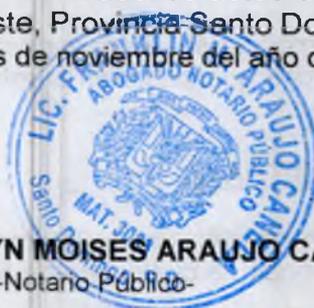


POR:
PRINT ZONE, S.R.L.
130813019
Santo Domingo, R.D.


PAOLA LETICIA ACOSTA LOPEZ
Gerente

YO, LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y PAOLA LETICIA ACOSTA LOPEZ; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/207/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: SAHEGO IMPORT, S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-03154-4, con Registro de Proveedor del Estado (RPE) No.36100; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la calle Paraguay No.153, Sector Villa Juana, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la Señora **SOLAINE ALTAGRACIA HEREDIA GONZALEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1792167-6, domiciliada y residente en la calle Paraguay No.153, Sector Villa Juana, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; y accidentalmente en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconómicos.gob.do

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)- 7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)- 250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Pijadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)- 75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)- 40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)- 20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos

Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que desde el día siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios. Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)-20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)-500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se

procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1)-Inversiones Alegría Mercantil, S.R.L.; 2)-Clean Depot, S.R.L.;3)-Altus Intercomercial, S.R.L.; 4)-Comercializadora Industrial Dominicana, S.R.L.; 5)-Grupo Empresarial AED, S.R.L.; 6)-Banderpack, S.R.L.;7)-Print Zone, S.R.L.; 8)-Multiservicios Ocnab, S.R.L.; 9)-Equipos Institucionales Metalmecánicos, S.R.L.; 10)-Zadesa S.R.L.; 11)-Comercial Corazón, S.R.L.; 12)-K Supplies, S.R.L.; 13)-Veripe, S.R.L.; 14)-Sahego Import, S.R.L.; 15)-American Supply, S.R.L.; 16)-Empresas Integradas, S.A.S.; 17)-Celna Enterprises, S.R.L.; 18)-Deyanira Investments, S.R.L.; 19)-Insumax Solution, S.R.L.; 20)- Agronegocio, S,R,L. (Agronesa).; 21)- Alca Import & Export, S,R,L.; 22)-Ten Con Ten, S.R.L.; 23)-Haila, S.R.L.; 24)-Dameille Comercial, S.R,L.; 25)-Tomate Verde Distribución, S.R.L.; 26)- Inversiones Dos Puntas, S.R.L.; 27)-Inversiones y Soluciones E & N,S.R.L.; 28)-Brazoria Corporation, S.R.L.; 29)-Chuqueton Solution, S.R.L.; 30)- Full Impresos, S.R.L.; 31)- Teranza, S,R,L.; 32)-Comeinsa, S.R.L.; 33)-Suplidora Renma, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-300 Rollos de Papel Toalla 6/1, Scott; b)-300 Fardos de Rollos Papel Institucional 12/1.; c)-50,000 Unidades de Fundas Negras 55 Galones, Kingbag; d)-50,000 Unidades de Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente, Kingbag; y e)-50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón, Kingbag; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Rollos de Papel Toalla 6/1, Marca Scott	Fardo	300	RD\$882.0028	RD\$264,600.84
Rollo Papel Institucional 12/1	Fardo	300	RD\$734.9984	RD\$220,499.52
Fundas Negras 55 Galones, Marca Kingbag	Unidad	50,000	RD\$5.0622	RD\$253,110.00
Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente, Marca Kingbag	Unidad	50,000	RD\$2.4544	RD\$122,720.00
Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón, Marca Kingbag	Unidad	50,000	RD\$1.9588	RD\$97,940.00
Total				RD\$958,870.36

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS 36/100 (RD\$958,870.36)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos

los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director

Director

POR:


SAHEGO IMPORT, S.R.L.


SOLAINE A. HEREDIA GONZALEZ
Gerente

Gerente

YO, **LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA**, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **SOLAINE ALTAGRACIA HEREDIA GONZALEZ**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA

Notario Público

MAT. 3083
Santo Domingo, R.D.



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/204/2018



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-05251-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1040, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. y

DE LA OTRA PARTE: TERANZA, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-39403-5, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.60248, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No.467, sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **MAYRA LEUTERIA LIRIANO**, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0052489-7, domiciliada y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No.467, sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para la realización de dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante un periódico de circulación nacional, en el Portal de la Institución y el Portal de Compras Dominicanas al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**. Para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS**



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819,
comedoreseconomicos.gob.do

DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS, los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido; 24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** los cuales se detallan a continuación: 1-) 3 Docenas Abre Latas Confortables; 2-) 400 Galones de Ácido Muriático; 3-) 30 Unidades de Bandeja de Hornear Mediana; 4-) 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5-) 50 Unidades de Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6-) 20 Unidades de Bowl Pequeños para Aderezo en Metal 20/4; 7-) 11 Rollos de Brillo Fino de Metal de 5 Libras; 8-) 25 Docenas de Brillo Gordo de 30 Gramos Metal; 9-) 30 Docenas de Brillo Tipo Maquina Metal 7CM X 10CM; 10-) 10 Unidades de Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11-) 20 Unidades de Calderos de 20 Libras/con Tapa; 12-) 50 Unidades de Calderos de 42 Libras/con Tapa; 13-) 500 Galones de Cloro Liquido; 14-) 15 Unidades de Coladores Chino/Grande de 12 Pulgadas; 15-) 15 Unidades de Coladores Chino/Pequeño de 8 Pulgadas; 16-) 25 Unidades de Coladores Plásticos; 17-) 20 Unidades de Cubetas con su Tapa/Grande de 5 Galones; 18-) 20 Unidades de Cubetas de 3 Galones; 19-) 7,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1; 20-) 30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21-) 60 Unidades de Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar de 3.5 Pulgadas; 22-) 500 Galones de Desgrasante Liquido; 23-) 600 Galones de Desinfectante Liquido;

24-) 500 Sacos de Detergente en Polvo 30/1; 25-) 5,000 Fardos de Envase de Habichuela de 4 Onzas Desechables 1000/1; 26-) 50 Docenas de Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27-) 20 Docenas de Escobillas de Baño; 28-) 10 Unidades de Espátulas Grandes de 10 Pulgadas; 29-) 10 Unidades de Espátulas Medianas de 6 Pulgadas; 30-) 50,000 Unidades de Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31-) 50,000 Fundas de 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32-) 500,000 Unidades de Fundas de 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33-) 50,000 Unidades de Fundas Negras de 55 Galones; 34-) 250,000 Unidades de Fundas Transparentes 17x22, 50 Libras Calibre 250; 35-) 10 Docenas de Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36-) 100 Cajas de Gorros Desechables 1000/1; 37-) 3 Docenas de Guantes para Caliente de 17 Pulgadas; 38-) 50 Docenas de Guantes de Gomas Fuerte (Size M, L, S); 39-) 300 Cajas de Guantes Desechables 1000/1; 40-) 2 Docenas de Guayo de 4 Caras 4-1/4x4-1/4x8-3/4 H; 41-) 20 Docenas de Jarras Plásticas; 42-) 500 Galones de Lavaplatos Liquido; 43-) 20 Docenas de Machetes de 14 Pulgadas; 44-) 200 Cajas de Mascarillas Desechables 1000/1; 45-) 20 Docenas de Mocha de 14 Pulgadas Corneta; 46-) 10 Unidades de Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47-) 10 Unidades de Molenillos Chino/Grande 18 Pulgadas; 48-) 20 Unidades de Ollas Medianas con Palo de Madera para Liquido 8; 49-) 100 Docenas de Papel de Aluminio de 200 Yardas; 50-) 2 Unidades de Pilón Grande de Madera; 51-) 10,000 Fardos de Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52-) 7,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrado; 53-) 50 Fardos de Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54-) 30 Unidades de Poncheras Pequeñas; 55-) 300 Fardos de Rollo Papel Institucional 12/1; 56-) 50 Docenas de Rollo de Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57-) 300 Fardos de Rollos de Papel Toalla 6/1; 58-) 350 Cajas de Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36xx, 100/1; 59-) 75 Unidades de Sarten Bajito 2.5; 60-) 10 Unidades de Sarten con Manga para Freír con P/de Madera 10 Pulgadas; 61-) 75 Unidades de Sarten Hondo/Grande de 6 Pulgadas; 62-) 75 Unidades de Sarten Mediano de 4 Pulgadas; 63-) 25 Unidades de Sarten Pichado de 4 pulgadas; 64-) 200 Fardos de Servilletas 500/1; 65-) 50 Docenas de Sierra No.124, 5/8; 66-) 12 Unidades de Tanques Pequeños de 12 Galones; 67-) 40 Unidades de Tanques Plásticos de 55 Galones; 68-) 5,000 Fardos de Tapas de Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69-) 50 Docenas de Toallas de Cocina/Color; 70-) 300 Galones de Trementina; 71-) 100 Cajas de Vasos Desechables #10, Rígidos 50/50; y 72-) 20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5, 50/50.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). A las dos de la tarde (2:00 pm), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**, se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 2-) CLEAN DEPOT, S.R.L.; 3-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 4-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 5-) GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.; 6-) BANDERPACK, S.R.L.; 7-) PRINT ZONE, S.R.L.; 8-) MULTISERVICIOS OCNAB, S.R.L.; 9-) EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECÁNICOS, S.R.L.; 10-) ZADESA S.R.L.; 11-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 12-) K SUPPLIES, S.R.L.; 13-) VERIPE, S.R.L.; 14-) SAHEGO IMPORT, S.R.L.; 15-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 16-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 17-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 18-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 19-) INSUMAX SOLUTION, S.R.L.; 20-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 21-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 22-) TEN CON TEN, S.R.L.; 23-) HAILA, S.R.L.; 24-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 25-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 26-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 27-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 28-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 29-)

CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 30-) FULL IMPRESOS, S.R.L.; 31-) TERANZA, S.R.L.; 32-) COMEINSA, S.R.L.; y 33-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS** presentaron sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 1,000 Fardos de Tapas de Envases de Habichuelas 4 onzas 1000/1 desechables, Marca Termo Envases; b-) 1,000 Fardos de Platos Desechables No.9, 500/1 Timbrados, Marca Termo Envases; c-) 2,000 Fardos de Cucharas Desechables 1000/1, Marca Termo Envases; y d-) 1,000 Fardos de Envases de Habichuelas 1000/1 4 onzas, Marca Termo Envases, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002**, para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS**.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINA
---------------------------------	------------------	----------	-----------------------------	-------------

Tapas de Envase de Habichuela 4 onzas, 1000/1 desechable, Termo Envases	Fardo	1,000	RD\$1,847.88	RD\$1,847,880.00
Platos Desechables No.9 500/1, Timbrados, Termo Envases	Fardo	1,000	RD\$4,755.40	RD\$4,755,400.00
Cucharas Desechables 1000/1, Termo Envases	Fardo	2,000	RD\$1,040.76	RD\$2,081,520.00
Envases de Habichuelas 1000/1, de 4 Onzas, Termo Envases	Fardo	1,000	RD\$1,843.16	RD\$1,843,160.00
Total, con Impuestos Incluidos				RD\$10,527,960.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,527,960.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario desde la fecha de emisión del contrato correspondiente comprendido de la siguiente manera: Desde el día veintisiete (27) de noviembre del año

dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de suministros de la **ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl y/o cualquier otro comedor.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD**

CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO**

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:



YO, LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **MAYRA LEUTERIA LIRIANO** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. FRANKLIN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-

A circular blue ink notary stamp. The outer ring contains the text 'FRANKLIN M. ARAUJO CANELA' at the top and 'Santo Domingo, R.D.' at the bottom. The inner ring contains 'ABOGADO NOTARIO PÚBLICO' and 'M.A. 3083'. In the center, there is a signature in blue ink.



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/205/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-39363-2, con Registro de Proveedor del Estado (RPE) No.60471; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Calle J, nave 2, Sector Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor **TOMASINO JOSE MACALUSO GRANADO** de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad No. 402-4532756-0; domiciliado y residente en la Avenida Anacaona casa 219, sector Los Cacicazgo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do



POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)- 7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)- 250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)- 75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)- 40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** convocaron por segunda vez consecutiva al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS:** 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)- 20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)- 500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)- 20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos

Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que desde el día siete (07) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios. Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). 1)-3 Docenas Abre Latas Confortables; 2)-400 Galones Acido Muriático; 3)-30 Unidades Bandeja de Hornear Mediana; 4)- 20 Unidades Bowl Grande de Aluminio de Ensalada 30/4; 5)-50 Unidades Bowl para Almacenar Alimentos Cocidos 45 Litros; 6)- 20 Unidades Bowl Pequeños para Adereso en Metal 20/4; 7)- 11 Rollos Brillo Fino de Metal 5 Libras; 8)- 25 Docenas Brillo Gordo 30 Gramos Metal; 9)- 30 Docenas Brillo Tipo Maquina Metal 7CMX10CM; 10)-10 Unidades Calderos de 10 Libras/con Tapa; 11)-20 Unidades Calderos 20 Libras/con Tapa; 12)-50 Unidades Calderos 42 Libras/con Tapa; 13)-500 Galones Cloro Liquido; 14)- 15 Unidades Coladores Chino/Grande 12 Pulgadas; 15)-15 Unidades Coladores Chino/Pequeño 8 Pulgadas; 16)-25 Unidades Coladores Plásticos; 17)-20 Unidades Cubeta con su Tapa/Grande 5 Galones; 18)-20 Unidades Cubetas 3 Galones; 19)-7,000 Fardos Cucharas Desechables 1000/1; 20)-30 Unidades Cuchillos para Corte/de Cocina 8.5 Pulgadas; 21)-60 Unidades Cuchillos Pequeños para Pelar/Picar 3.5 Pulgadas; 22)-500 Galones Desgrasante Liquido; 23)-600 Galones Desinfectante Liquido; 24)-500 Sacos Detergente en Polvo 30/1; 25)-5,000 Fardos Envase de Habichuela 4 Onzas Desechables 1000/1; 26)-50 Docenas Escobas Plásticas 30x12x9 CM; 27)-20 Docenas Escobillas de Baño; 28)-10 Unidades Espátulas Grande 10 Pulgadas; 29)- 10 Unidades Espátulas Medianas 6 Pulgadas; 30)-50,000 Unidades Fundas Negras 28x24 Tipo Zafacón; 31)-50,000 Fundas 10 Libras 11x16 Calibre 250 Transparente; 32)-500,000 Unidades Fundas 50 Libras 17x22 Timbradas Calibre 250, Según Muestra; 33)-50,000 Unidades Fundas Negras 55 Galones; 34)-250,000 Unidades Fundas Transparentes 17x22 50 Libras Calibre 250; 35)-10 Docenas Gomas para Sacar Agua Plástica 30x12x9 CM; 36)-100 Cajas Gorros Desechables 1000/1; 37)-3 Docenas Guante para Caliente 17 Pulgadas; 38)-50 Docenas Guantes de Gomas Fuerte (size M, L, S); 39)-300 Cajas Guantes Desechables 1000/1; 40)- 2 Docenas Guayo de 4 Caras 4-1/4x8-3/4H; 41)-20 Docenas Jarras Plásticas; 42)-500 Galones Lavaplatos Liquido; 43)-20 Docenas Machetes 14 Pulgadas; 44)-200 Cajas Mascarillas Desechables 1000/1; 45)-20 Docenas Mocha 14 Pulgadas Corneta; 46)-10 Unidades Molenillo Chino/Pequeño 14 Pulgadas; 47) 10 Unidades Molenillo Chino/Grande 18 Pulgadas; 48)-20 Unidades Olla Mediana con Palo de Madera para Liquido 8; 49)-100 Docenas Papel de Aluminio 200 Yardas; 50)-2 Unidades Pilón Grande de Madera; 51)-10,000 Fardos Platos Desechables Bandeja Doble C/D 200/1 Timbrada; 52)-7,000 Fardos Platos Desechables No.9 500/1 Timbrado; 53)-50 Fardos Platos Desechables para Picadera Redondo No.6; 54)-30 Unidades Poncheras Pequeñas; 55)-300 Fardos Rollo Papel Institucional 12/1; 56)-50 Docenas Rollo Papel PVC 16 Pulgadas Transparente; 57)-300 Fardos Rollos Papel Toalla 6/1; 58)-350 Cajas Sartenes Desechables Cuadrados 48x5x36 100/1; 59)-75 Unidades Salten Bajito 2.5; 60)-10 Unidades Salten con Manga para Freir con P/de Madera 10 Pulgadas; 61)-75 Unidades Salten Hondo/Grande 6 Pulgadas; 62)-75 Unidades Salten Mediano 4 Pulgadas; 63)-25 Unidades Salten Pichado 4 pulgadas; 64)-200 Fardos Servilletas 500/1; 65)-50 Docenas Sierra No.124 5/8; 66)-12 Unidades Tanques Pequeños 12 Galones; 67)-40 Unidades Tanque Plástico 55 Galones; 68)-5,000 Fardos Tapa Envase 4 Onzas Desechables 1000/1; 69)-50 Docenas Toalla de Cocina/Color; 70)-300 Galones Trementina; 71)-100 Cajas Vasos Desechables Rígidos 50/50; y 72)-20 Cajas Vasos Desechables Rígidos No.5 50/50; -

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS,** instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se

procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1)-Inversiones Alegría Mercantil, S.R.L.; 2)-Clean Depot, S.R.L.;3)-Altus Intercomercial, S.R.L.; 4)-Comercializadora Industrial Dominicana, S.R.L.; 5)-Grupo Empresarial AED, S.R.L.; 6)-Banderpack, S.R.L.;7)-Print Zone, S.R.L.; 8)-Multiservicios Ocnab, S.R.L.; 9)-Equipos Institucionales Metalmecánicos, S.R.L.; 10)-Zadesa S.R.L.; 11)-Comercial Corazón, S.R.L.; 12)-K Supplies, S.R.L.; 13)-Veripe, S.R.L.; 14)-Sahego Import, S.R.L.; 15)-American Supply, S.R.L.; 16)-Empresas Integradas, S.A.S.; 17)-Celna Enterprises, S.R.L.; 18)-Deyanira Investments, S.R.L.; 19)-Insumax Solution, S.R.L.; 20)- Agronegocio, S,R,L (Agronesa).; 21)- Alca Import & Export, S,R,L.; 22)-Ten Con Ten, S.R.L.; 23)-Haila, S.R.L.; 24)-Dameille Comercial, S,R,L.; 25)-Tomate Verde Distribución, S.R.L.; 26)- Inversiones Dos Puntas, S.R.L.; 27)-Inversiones y Soluciones E & N,S.R.L.; 28)-Brazoria Corporation, S.R.L.; 29)-Chuqueton Solution, S.R.L.; 30)- Full Impresos, S.R.L.; 31)- Teranza, S,R,L.; 32)-Comeinsa, S.R.L.; 33)-Suplidora Renma, S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-002-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,000 Fardos Tapas Envases de Habichuelas 1000/1 4 onzas; b)-1,000 Fardos de Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1; c)-150,000 Fundas Transparentes 17x22 Calibre 250 50 Libras y d)-1,000 Fardos de Envase Habichuela 4 Onzas Desechables 1,000/1; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-002-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESECHABLES, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Tapa Envase Habichuela 1000/1, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$1,842.0036	RD\$1,842,003.60
Platos Desechables No.9 Timbrados 500/1, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$4,750.9986	RD\$4,750,998.60
Fundas Transparentes 17x22 Calibre 250 50 Libras	Unidades	150,000	RD\$3.9648	RD\$594,720.00
Envase de Habichuela 1000/1 4 Onza, Marca Termo Envase	Fardo	1,000	RD\$1,842.0036	RD\$1,842,003.60
Total				RD\$9,029,725.80

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 (RD\$9,029,725.80)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y cinco (35) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.



ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director

POR:

AMERICAN SUPPLY, S.R.L.

TOMASINO J. MACALUSO G.
Gerente



YO, LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3083, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y TOMASINO JOSE MACALUSO GRANADO**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
-Notario Público-